

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 504

RAD: 2015-00403-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante en el anterior escrito, téngase encuentra lo atestado en dicho escrito.

En cuanto a la reproducción del documento o título valor tachado de falso, por Secretaria se procederá a ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO